

<b>FORMATO: ACUERDO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

## ACUERDO N°. 030 ( 22 JUN. 2017 )

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.017"

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombiana y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012,

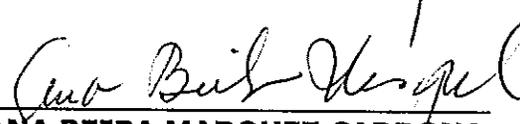
#### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** Conceder facultades pro tempore por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de Julio de 2.017, al Alcalde Municipal de Palmira, para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2017.

**ARTICULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los diez y siete (17) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

  
**ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA**  
 PRESIDENTE

  
**FRANCIA CEBALLOS VALDÉS**  
 PRIMERA VICEPRESIDENTA

  
**CLAUDIA PATRICIA SALAZAR**  
**OSPINA**  
 SEGUNDA VICEPRESIDENTE

  
**JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA**  
 SECRETARIA GENERAL

<b>FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo Municipal No. 030 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.017", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día martes 13 de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

SEGUNDO DEBATE: El día sábado 17 de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente;

  
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA  
Secretaría General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal N° 030 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.017", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veinte (20) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2.017).

Atentamente;

  
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA  
Secretaría General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, veinte (20) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2.017) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 030 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.017", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;

  
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA  
Secretaría General



**OFICIO**

Doctor  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal de Palmira  
Presente.

**Asunto:** Concepto jurídico sobre Acuerdo No. 030 del 17 de junio de 2.017.

Cordial saludo:

Respetuosamente me permito manifestarle que el contenido del Acuerdo de la referencia "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.017" se encuentra enmarcado en normas del orden constitucional y legal que permiten que los Concejos Municipales autoricen a los alcaldes para que durante un período de tiempo determinado ejerzan funciones propias de la Corporación, tal como lo establecen los numerales 3,4 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, razón por la cual es viable jurídicamente dar curso al mismo, dado que mediante él están revistiendo al señor Alcalde de Palmira de facultades propias del Concejo para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal que se requieran para la adecuada ejecución del Plan de Desarrollo, en concordancia con lo determinado en el artículo 209 Superior que obliga a las autoridades administrativas a desarrollar su función con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y eficiencia.

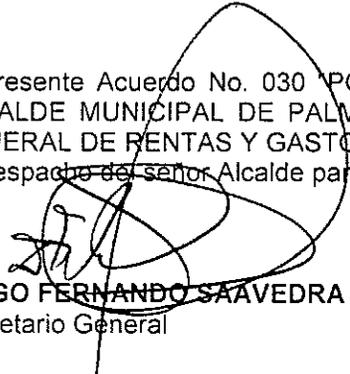
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, es criterio de este Despacho que el Proyecto de Acuerdo de la referencia cumple con los requerimientos constitucionales y legales para ser sancionado.

Atentamente,

**FABIO MEJIA VELASCO**  
Secretario Jurídico (E)

### SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 030 "POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTO DE LA VIGENCIA 2017", fue recibido el 22 de junio de 2017, pasa al Despacho del señor Alcalde para su SANCION.



**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

#### ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 22 de junio de dos mil diecisiete (2017).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 030 "POR EL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTO DE LA VIGENCIA 2017", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:



**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

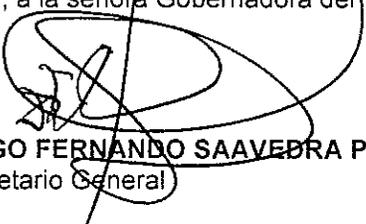
Palmira, 23 de junio de 2017

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 030 del 22 de junio de (2017), por la emisora Armonías del Palmar.



**HUGO ALFONSO SALAS**  
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 27 de junio de dos mil diecisiete (2017) remito el Acuerdo No. 030 del 22 de junio de 2017, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

Transcriptor: *Andrés A. Gonzalez*

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 3500

armoniasdelpalmar@hotmail.com • TELEFAX: 272 3544

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

R.F.E.N. CDDA LARGA 1.360' AM/ KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCM NUESTRA RADIO

EMISORA AFILIADA

TELEGRAFOS Y CABLES

"ARMONIAS"

El director de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 23 de Junio de 2017, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO** No. 030 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES POR TEMPORALE AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.017"

Emisora "Armonías del Palmar"

PALMIRA

*Jose Mauricio Bejarano Vargas*  
**JOSE MAURICIO BEJARANO VARGAS.**  
Director.

Palmira, Junio 23 de 2017.